

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 337 - 2023-SEDACHIMBOTE S.A**Chimbote, 03 de noviembre de 2023**

VISTO: El Informe ADFI N°1066-2023, del 02 de noviembre del 2023, el Informe LOGI N°0622-2023 del 02 de noviembre del 2023, el Informe CPA N°0136-2023, respecto a la Conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para el Ejercicio del Año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ADFI N°1066-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a la Gerencia General la Conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para el Ejercicio del Año 2023, y;

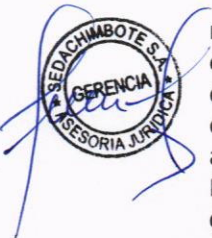
Que, mediante Informe LOGI N°0622-2023-SEDACHIMBOTE-ADFI/LOGI, de fecha 31 de octubre del año 2023, la Jefatura de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la necesidad de conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para el Ejercicio del Año 2023, a fin de que puedan elaborar los actos preparatorios para la toma de inventario al 31 de diciembre del año 2023, y;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°047-2021-SEDACHIMBOTE S.A., de fecha 20 de mayo de 2021, se resuelve entre otros: Aprobar la Directiva N°003-2021-SEDACHIMBOTE S.A. – GECE "Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Empresa SEDACHIMBOTE S.A.", que consta de (03) Capítulos, y doce (12) artículos, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, y;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439-2019-MEF, y su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 217-2019-EF, se regula el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), entendido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos (inciso 1 del artículo 4); asimismo, se establece que el citado Sistema, se encontrará a cargo de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de Ente Rector (artículo 5), Asimismo de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en lo que resulte aplicable; y,

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente; y,

Que, el literal K.4) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, la de realizar inventarios anuales; y el artículo 121 del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año





Faint, illegible text in the upper left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the middle left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the middle right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower right quadrant of the page.

Fecha: / / 2023 Firma:
PARA:
PASE A:



SEDACHIMBOTE S.A. GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Fecha: 10 / 11 / 2023 Firma:
PARA: Sr. publicación
PASE A: NFO

SECRETARIA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SEDACHIMBOTE S.A.	10 NOV 2023	1985 11:20a	Nº Reg

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Asimismo, para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable; y,

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes; y,

Que, el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, dispone que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para el Ejercicio del Año 2023, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, estando conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: Oficina General de Administración, que la preside, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento, como integrantes; y,

Que, del considerando anterior se precisa que en atención a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Gerencia General N° 065 y 066-2020, es el Gerente General de la empresa SEDACHIMBOTE S.A quien modifica, emite Directivas, Normas, y Resoluciones que regulen el funcionamiento Institucional, correspondiendo solo a la Gerencia General emitir la Resolución que conforma la Comisión de Inventario; y,

Que, asimismo la conformación de la Comisión del Inventario como mínimo en base a la Estructura Orgánica de la empresa SEDACHIMBOTE S.A, corresponde a los representantes de la Gerencia de Administración y Finanzas, que la preside, de la Jefatura de contabilidad y de la Jefatura de Logística como Miembros integrantes; y,

Que, asimismo, en el citado numeral se establece que la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable; y,

Que, a través del Informe LOGI N°0622-2023-SEDACHIMBOTE-ADFI/LOGI, del 31 de octubre del 2023, la Jefe (e) de Logística de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, comunicando que es urgente que se realicen las acciones para la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para el Ejercicio del Año 2023, a fin de que se puedan elaborar los actos preparatorios para la toma de inventario al 31 de diciembre del año 2023, asimismo, propone que la comisión se conforme con la Gerencia de Administración y Finanzas (Presidente), Jefatura de Contabilidad (Integrante), y la Jefatura de Logística (Integrante). La Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe ADFI N°1066-2023, de fecha 02 de noviembre del año 2023, se dirige a la Gerencia General indicando que es necesario llevar a cabo los actos preparatorios necesarios para la toma de inventario al 31 de diciembre del año 2023, solicitando la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para el Ejercicio del Año 2023, que tendrá a su cargo el citado procedimiento de toma de inventario, cuya designación debe ser aprobada mediante Resolución de Gerencia General, y propone la conformación siguiente: Presidente: Mag. CPC. RUTH VILLALOBOS MEREJILDO - Gerente de Administración y Finanzas; Miembro: Mag. Adm. DIANA YURISEL GONZÁLES FLORES - Jefatura de Logística; Miembro: CPC. CARLOS ALBERTO VILLANUEVA CORREA - Jefatura de Contabilidad; y,

Que, con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobados con Resolución de Gerencia General N° 065-2020 y Resolución de Gerencia General N° 066-2020 respectivamente; así como en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de



SEDACHIMBOTE S.A., Designación contenida en el Acuerdo de Directorio N° 005-2022-E en Sesión Extraordinaria N° 004-2022 de fecha 29 de abril de 2022, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la constitución de la **“COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023”**.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los integrantes de la **“COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA EPS SEDACHIMBOTE S.A., PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2023”**, la cual queda conformada por los siguientes representantes:

- **Presidente: MAG. CPC. RUTH VILLALOBOS MEREJILDO - GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- **Miembro: LIC ADM. DIANA YURISEL GONZALES FLORES – JEFE (E) DE LOGÍSTICA**
- **Miembro: CARLOS ALBERTO VILLANUEVA CORREA - JEFE DE CONTABILIDAD**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **“Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para el Ejercicio del Año 2023”**, que realice el procedimiento de toma de inventario para el que fue constituido, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean aplicables.

ARTICULO CUARTO: La Comisión **PRESENTARÁ** su informe a la Gerencia de Administración y Finanzas al **31 de diciembre del 2023**, incluyendo el Informe Final y el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, se notifique la presente Resolución a los miembros de la **“Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., para el Ejercicio del Año 2023”**, de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, gestione la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la empresa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



DR. CPC. FRANCISCO RAFAEL LEON CAVERO
GERENTE GENERAL
SEDACHIMBOTE S.A.